
Departamento Educación
PCAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 5 de Diciembre del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N° 534 del Director del **Instituto Politécnico Santa Cruz** al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el cual se solicita la Contratación de **Servicios de Mantenimiento para equipo RICOH MP C3004EX.**
- 4.- D.E. N° 3280 de fecha 04.10.2018 donde se adquiere equipo multifuncional para la Instituto Politécnico Santa Cruz.
- 5.- Orden de Compra N° 3863-1076-CM18 por la compra de impresora.
- 6.- Factura N° 331781 de fecha 22.10.2018.
- 7.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento, según Certificado N° 2823 del 05.12.2019.
- 8.- Orden de compra N° 3863-916-SE19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración Municipal de dar cumplimiento al requerimiento del Establecimiento Instituto Politécnico, tal como se da cuenta en el Ordinario N° 534 antes citado.
Que, el Establecimiento Educacional Instituto Politécnico requiere para el desarrollo de sus funciones la mantención preventiva de Equipo.
- 3.- Que, según Decreto Exento N° 3280 de fecha 04.10.2018, se adquirió Equipo RICOH MP C3004EX, según orden de compra 3863-1076-CM18 con proveedor **DIMACOFI S.A.**
- 4.- Que, no existiendo lo requerido en el catalogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 5.- Que, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad", autoriza a recurrir a trato directo cuando se trate de complementación a la compra adquirida previamente con el proveedor **DIMACOFI S.A, Rut 92.083.000-5.**
- 6.- Por lo anterior, contrátese el Servicio Técnico y Mantención autorizado para el equipo ya adquirido con el proveedor DIMACOFI S.A, Rut: 92.083.000-5, el cual cuenta con los repuestos compatibles, originales y mano de obra certificada que son indispensables para el correcto funcionamiento Equipo Multicopiado RICOH.
- 7.- Qué, el servicio de mantención se financiara con cargo a Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.004.001.002.

DECRETO EXENTO N° 3891.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia, correspondientes a "**Servicio de Mantención Equipo RICOH MP C3004 EX, Instituto Politécnico Santa Cruz.**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Mantención a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A RUT N° 92.083.000-5** por un monto de **\$ 237.407 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)

* DAEM (1)